



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0035632/2013
Córdoba, 11 JUL 2013

VISTO

El informe presentado por el profesor a cargo de la Cátedra de **Neuropsicología**, Dr. Carlos Mias, relativo al cumplimiento de obligaciones de Ayudantes-alumnos ad-honorem en el período 25/06/2010 al 25/06/2012 de las alumnas: Melina de Lourdes Rubiale; María Victoria Testa; Luisina Brenda Nykolyszyn y Evelin Nadia Bauducco; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal ad referendum del HCD N° 681/10 se las designó Ayudantes-alumnos ad-honorem en la Cátedra de Neuropsicología, con reconocimiento de funciones a partir del 25/06/2010 y por el término de dos años;

Que la alumna Melina de Lourdes Rubiale ha presentado el trabajo "Deterioro cognitivo leve tipo memoria: características de un perfil clásico"; que la alumna María Victoria Testa ha presentado el trabajo "Experiencia en el Servicio de Evaluación de Problemas de Memoria en mayores de 50 años: análisis de un caso"; que la alumna Luisina Brenda Nykolyszyn ha presentado el trabajo "Deterioro cognitivo leve. Perfil de un caso en el marco del Servicio de Evaluación de Problemas de Memoria de la Cátedra de Neuropsicología" y que la alumna Evelin Nadia Bauducco ha presentado el trabajo "Servicio de Extensión: revisión de evaluación neuropsicológicas".

Que Secretaría Académica cuenta con las versiones digitales de esos trabajos.

Que obrando el informe favorable del Profesor a cargo de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la ayudantía-alumno a: Melina de Lourdes Rubiale; María Victoria Testa; Luisina Brenda Nykolyszyn y Evelin Nadia Bauducco.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo 1°: Dar por aprobada la Ayudantía-alumno ad-honorem a la alumnas: Melina de Lourdes Rubiale; María Victoria Testa; Luisina Brenda Nykolyszyn y Evelin Nadia Bauducco, realizada en la Cátedra de Neuropsicología de la Facultad de Psicología durante el período 2010-2012.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0035632/2013

Artículo 2º: Dejar constancia de que las alumnas ha realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº 1059

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA